

Siendo las **13.00 horas del día 26 de enero de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 26 de enero de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso: elecciones a CLAUSTRO (renovación total).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados.

1.- Reclamaciones a candidaturas provisionales (plazo ordinario)

Se informa a los/as Sres/as miembros de las siguientes circunstancias:

- Se solicita la subsanación del apellido de un candidato, sector PTGAS.
- Se efectúa renuncia por parte de candidato perteneciente al sector Profesorado Doctor con vinculación permanente, subsector Departamento de Sociología.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

2.-Proclamación, si procede, de las candidaturas definitivas (plazo ordinario)

Efectuadas las modificaciones solicitadas ut supra, vistas las candidaturas presentadas y conforme al artículo 24 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas definitivas. Plazo ordinario (**Anexo I**), procediéndose a su publicación a través de los medios habituales.

Asimismo, tal y como les comunicamos en el día de ayer, se procedería, en su caso, a la ratificación del siguiente acuerdo:

*Debido a la comunicación efectuada a la Secretaría General por parte de algunos/as interesados/as en el proceso en curso, al objeto de efectuar la cobertura de las vacantes producidas en los sectores y subsectores (A, B y D), tras la proclamación de las candidaturas provisionales, teniendo en cuenta, además, la naturaleza de dicho proceso, renovación total del órgano, y en aplicación del principio de representatividad, se traslada a los/as Sres/as miembros la **habilitación, de forma excepcional, de los días 24 y 25 de enero de 2024 como plazo ampliado de presentación de candidaturas en los sectores A, B y D, aplicando analógicamente el criterio que recoge el Reglamento Electoral UPO en relación al colectivo estudiantil (Sector C) en su artículo 39.***

A estos efectos se adjuntan los puestos a cubrir plazo ampliado sectores A, B y D (**anexo II**)

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

3. Proclamación, si procede, de las candidaturas provisionales (plazo ampliado sectores A, B y D)

Vistas las candidaturas presentadas y conforme a los artículos 24 y 39 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas provisionales. Plazo ampliado Sectores A, B y D (**Anexo III**), procediéndose a su publicación a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

4. Proclamación, si procede, de las candidaturas provisionales (plazo ampliado sector C)

Vistas las candidaturas presentadas y conforme a los artículos 24 y 39 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas provisionales. Plazo ampliado Sector C (**Anexo IV**), procediéndose a su publicación a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

5. Apertura, si procede, del plazo de reclamaciones a candidaturas provisionales PLAZO AMPLIADO

Se comunica a los/as Sres/as miembros que se habilita el lunes 29 de enero como plazo de reclamaciones, conforme al calendario electoral aprobado, utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

6. Otras instrucciones

No hay

7- Ruegos y preguntas

No hay.

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 26 de enero de 2024 se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González